

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1923 RESOLUCION de 3 de enero de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las Cuartas Jornadas de Estudio sobre «Presupuesto y Contabilidad de las Entidades Locales»

El Instituto Nacional de Administración Pública ha organizado a través de su Delegación Interprovincial en Sevilla y en colaboración con el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Sevilla las Cuartas Jornadas de Estudio sobre «Presupuesto y Contabilidad de las Entidades Locales», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. *Contenido.*-Las Jornadas que se convocan tienen por objeto el estudio de los Presupuestos y Contabilidad de las Entidades Locales a través de siete bloques de materias, distribuidas de la siguiente forma:

a) Conferencias:

1. Las novedades sobre presupuestos y gasto público a tenor de la nueva Ley de Regulación de las Haciendas Locales.
2. Los anexos al presupuesto general, según el artículo 443.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Nuevas técnicas de presupuestos (por programas y base cero), y de gestión del gasto público.
4. Gestión de Tesorería.
5. El control financiero y las normas de auditoría del sector público. El control de eficacia (objetivos, costes y rendimientos).

b) Mesas redondas:

1. Las novedades sobre presupuestos y gasto público desde el punto de vista del pequeño municipio.
2. Función interventora (control contable y fiscal).

Segunda. *Comunicaciones.*-Los participantes podrán presentar comunicaciones sobre los siete bloques de materias en que se estructuran las Jornadas. El Instituto Nacional de Administración Pública indemnizará hasta 14 comunicaciones previamente seleccionadas, de entre las enviadas antes del 15 de abril de 1989, por su calidad o interés, con 20.000 pesetas, cada una.

Tercera. *Fecha y lugar de celebración.*-Las Jornadas tendrán lugar los días 4, 5 y 6 de mayo de 1989, en Sevilla, en el lugar que oportunamente se notificará a los inscritos admitidos.

Cuarta. *Participantes.*-Podrán solicitar la participación en las Jornadas que se convocan quienes reúnan la condición de personal al servicio de las Entidades Locales pertenecientes al grupo A o asimilados, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas. También podrán participar los miembros corporativos.

Quinta. *Solicitudes.*-Las solicitudes para tomar parte en las Jornadas que se convocan deberán dirigirse, en el modelo anexo, al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y presentadas en el Registro General del mismo (calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid), o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de marzo de 1989.

Sexta. *Derechos de matrícula.*-Los asistentes a las Jornadas deberán abonar, en concepto de derechos de matrícula, la cantidad de 17.500 pesetas. El ingreso deberá efectuarse antes del inicio de las Jornadas en la cuenta corriente abierta en el Banco Atlántico, sucursal calle Santo Tomás, número 11.425450.00,14 de Sevilla.

Séptima. *Selección.*-Siendo limitado el número de asistentes, la selección se efectuará teniendo en cuenta la conveniencia de que estén representadas en las Jornadas el mayor número posible de Corporaciones Locales, así como la especial implicación de los solicitantes en la problemática propia de las Jornadas. La admisión será notificada.

Octava. *Certificado de asistencia.*-Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Novena. *Información.*-Puede obtenerse información de las Jornadas dirigiéndose al INAP, calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid, teléfono 91/446 17 00, extensiones 216 y 279, o a la Delegación del INAP en Sevilla, calle Joaquín Guichot, número 5, piso 1.º, teléfono 954/22 73 04 ó 21 13 95, especialmente para reserva de hoteles.

Madrid, 3 de enero de 1989.-El Presidente: Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO

Cuartas Jornadas de Estudio sobre «Presupuesto y Contabilidad de las Entidades Locales»

Datos Personales

Don
con domicilio en
calle número
documento nacional de identidad Teléfono

Datos profesionales

Entidad en la que presta servicios

Cuerpo, Subgrupo o Escala a la que pertenece

Puesto de trabajo que desempeña

Datos académicos

Título que posee

Otras circunstancias

Solicita tomar parte en las Jornadas de referencia.

En a de de 1989.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA.-Calle Zurbano, 42.-28010 Madrid.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

1924 ORDEN de 16 de enero de 1989 por la que se convoca concurso para puestos de trabajo vacantes en la Secretaría General de Comunicaciones.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente, en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2. del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de su publicación hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados o sus Organismos autónomos y sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos o se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3c de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

5. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en esta Secretaría General, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal

Por el grado personal reconocido a la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por grado personal superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por grado personal igual o superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por grado personal inferior hasta dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado

Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 y 9 si pertenecen, respectivamente, a los grupos A, B, C y D.

3. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos adecuados -puntuación máxima» del anexo I.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de Funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. A efectos de su valoración, la Comisión podrá celebrar las entrevistas o las comprobaciones que estime convenientes, al objeto de aclarar puntos dudosos de la Memoria o restante documentación aportada por el candidato.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión, que deberá referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de conveniencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Secretaría General de Comunicaciones, y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de dicha Secretaría General (Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 28070 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A) Solicitud de participación.
- B) Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C) Certificación de la Unidad de Personal.
- D) Méritos alegados por el candidato.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación total y sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos alegados por el orden establecido.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuya puntuación total por méritos adecuados al puesto de trabajo no alcance, al menos, un 50 por 100 de la que figura como máxima para cada uno de ellos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso,

excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Gabinete Técnico del Secretario general de Comunicaciones.

Vocales: El Subdirector general de Infraestructura de las Comunicaciones. El Consejero Técnico, Jefe del Área de Informática. El Consejero Técnico, Jefe del Área de Asuntos Generales y Personal. El Jefe de Servicio del Área de Personal, que actuará como Secretario. Un representante por cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Los miembros de la Comisión deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino durante el plazo posesorio, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción realizada al órgano que se expresa en la base sexta dentro del plazo de tres días.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución deberá expresar, necesariamente, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o los referidos a quienes procedan de situación administrativa distinta de servicio activo.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Secretario general de Comunicaciones, José Luis Martín Palacín.

ANEXO I

NÚMERO DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL DE C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TITULACIÓN REQUERIDA	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO DE TRABAJO	PUNTAJACIÓN MÁXIMA
-SECRETARÍA GENERAL COMUNICACIONES-									
1	CONSEJERO TÉCNICO	1	MADRID	A	28	1.106.652	Titulación segundo ciclo en Informática o Ingeniería.	Experiencia en diseño, instalación y funcionamiento de redes de ordenadores a nivel físico.	8
2	TÉCNICOS SISTEMAS -ADMINISTRADOR BASE DE DATOS.	1	MADRID	A/B	25	761.866	Titulación Primer ciclo en Informática o Escuela Técnica.	Experiencia en Administración de Base de Datos	8
3	JEFE DE SECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (DESARROLLO)	1	MADRID	A/B	24	743.148		Conocimientos y experiencia en análisis de sistemas, funcional y orgánico de tareas enfocadas hacia procesos generales de gestión. Conocimiento de metodologías de desarrollo, sistemas operativos, herramientas avanzadas de programación y sistemas de gestión de base de datos.	8
4	ANALISTA DE SISTEMAS	2	MADRID	B/C	22	743.148		Conocimiento y experiencia en Análisis de Sistemas. Experiencia en el manejo de Sistemas operativos herramientas avanzadas de programación y sistemas de gestión de bases de datos. Conocimiento específico de los Servicios Postales y de Telecomunicación.	8
5	ANALISTA FUNCIONAL	3	MADRID	B/C	20	579.420		Conocimiento y experiencia en Análisis Funcional. Experiencia en el manejo de sistemas operativos y herramientas avanzadas de programación. Conocimiento específico de los Servicios Postales y de Telecomunicación. Conocimiento específico del Sistema operativo VAX/VMS.	8
6	ANALISTA PROGRAMADOR	5	MADRID	B/C	18	352.212		Conocimientos de diseño orgánico y redacción de cuadernos de carga. Experiencia y conocimientos demostrables de programación en lenguaje de alto nivel. Experiencia en el manejo de sistemas operativos. Conocimiento específico del Sistema Operativo VAX/VMS.	8
7	PROGRAMADOR DE PRIMERA	3	MADRID	C/D	17	302.352		Experiencia y conocimientos demostrables de programación en lenguaje COBOL. Conocimiento de otros lenguajes de programación. Conocimiento del sistema operativo VAX/VMS.	5

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUMERO DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL DE C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TITULACION REQUERIDA	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO DE TRABAJO	Puntuación máxima
8	JEFE DE SALA	1	MADRID	C/D	17	236.632		Conocimientos generales de Informática. Conocimiento de planificación y organización de los trabajos de explotación de aplicaciones informáticas. Conocimiento del Sistema Operativo VAX/VMS.	6
9	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	4	MADRID	C/D	15	132.000		Conocimientos demostrables de programación en el lenguaje COBOL. Conocimientos y experiencia en MS/DOS y herramientas orientadas a microordenadores compatibles.	6
10	JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS A	1	BARCELONA	B/C	20	486.780		Conocimientos demostrables sobre sistemas informáticos y su manejo, organización de la explotación y redes de ordenadores. Conocimiento del sistema VAX.	8
11	JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B	1	SEVILLA	B/C	17	302.352		" " " " " " " "	8
12	JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B	1	ALICANTE	B/C	17	302.352		" " " " " " " "	8
13	JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B	1	BILBAO	B/C	17	302.352		" " " " " " " "	8
14	JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B	1	LEON	B/C	17	302.352		" " " " " " " "	8
15	JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B	1	CACERES	B/C	17	302.352		" " " " " " " "	8
16	JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS B	1	SAN CRUZ TENERIFE	B/C	17	302.352		" " " " " " " "	8
17	OPERADOR PERIFERICO	1	LA CORUÑA	C/D	13	105.792		Conocimientos demostrables de informática básica y sistemas operativos. Experiencia en el manejo de sistemas operativos y sus periféricos. Conocimiento del sistema operativo VAX/VMS	6
18	OPERADOR PERIFERICO	1	LEON	C/D	13	105.792		" " " " " " " "	6
19	OPERADOR PERIFERICO	1	BILBAO	C/D	13	105.792		" " " " " " " "	6
20	OPERADOR PERIFERICO	1	ZARAGOZA	C/D	13	105.792		" " " " " " " "	6
21	OPERADOR PERIFERICO	1	BARCELONA	C/D	13	105.792		" " " " " " " "	6
50	OPERADOR PERIFERICO	1	VALENCIA	C/D	13	105.792		Conocimientos demostrables de informática básica y sistemas operativos. Experiencia en el manejo de sistemas operativos y sus periféricos. Conocimiento del sistema operativo VAX/VMS.	6
51	OPERADOR PERIFERICO	1	ALICANTE	C/D	13	105.792		" " " " " " " "	6
52	OPERADOR PERIFERICO	1	CACERES	C/D	13	105.792		" " " " " " " "	6
53	OPERADOR PERIFERICO	1	SEVILLA	C/D	13	105.792		" " " " " " " "	6
54	OPERADOR PERIFERICO	1	MALAGA	C/D	13	105.792		" " " " " " " "	6
55	OPERADOR PERIFERICO	1	SAN CRUZ TENERIFE	C/D	13	105.792		" " " " " " " "	6
55	OPERADOR PERIFERICO	2	MADRID	C/D	13	105.792		" " " " " " " "	6

ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría General de Comunicaciones convocado por Orden **C/8 0 E**

Nº REG. PERSONAL	CUERPO o ESCALA	CODIGO	GRUPO

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha nacimiento			DNI			Se acompaña petición (base quinta)		
Año	Mes	Día	SI <input type="checkbox"/>			NO <input type="checkbox"/>		
TFNO. de contacto (con prefijo)			Cod. Postal			Domicilio (nación, provincia, localidad)		
Domicilio (calle, plaza y número)								

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa Actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autonomas <input type="checkbox"/>	Otras..... <input type="checkbox"/>
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En Propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad	
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad	

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area trabajo	Cursos	Titulos	Antigüedad	Total puntos

SECRETARIA GENERAL DE COMUNICACIONES

ANEXO B

Destinos por orden de preferencia

Orden de preferencia	Numero orden convocatoria	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complemento específico	LOCALIDAD

(Fecha y firma)

- En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.
- Se puega especificar el puesto de trabajo detallado exactamente como figure en el anexo de vacantes.

ANEXO C/1

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo autónomo o Ente público en el que preste sus servicios)

Don.....

Cargo.....

CERTIFICADO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre.....

Cuerpo o Escala..... (1) Código.....

D.N.I..... Nº Registro Personal..... Fecha nacimiento.....

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio Activo
- 2 Servicios especiales
- 3 Servicios en Comunidades Autónomas
- 4 Excedencia forzosa. Localidad último destino.....
- 5 Suspensión de funciones: Localidad último destino.....
- 6 Disposición transitoria segunda. 2. párrafo 2. Ley 30/1984.
- 7 Otras situaciones.....

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad.....

1.1 Definitivo Concurso Libre designación

(1) Fecha toma de posesión.....

1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad.....

(1) Fecha toma de posesión.....

2. Comunidad Autónoma

Transferido. Fecha.....

Traslado. Fecha.....

Libre designación.....

Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transferidos).

3. Comisión de servicio:

Ministerio y localidad.....

Comunidad Autónoma.....

Fecha toma de posesión.....

(1)NOTA: Es imprescindible hacer constar la fecha de toma de posesión, así como el código del cuerpo o escala a que pertenece el interesado.

ANEXO C/2

Méritos preferentes que acredita (base tercera)

a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino.....

Especifíquese según el caso:

Grado consolidado, en su caso, o

Nivel del complemento de destino al 1 de enero de 1988

Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985).

b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno.....

Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizadas

c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....

d) Está en posesión de (título académico)

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo..... hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años..... Meses..... Días.....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con fecha

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL.
(lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO D

Apellidos.....

Nombre.....

Puesto de trabajo solicitados		MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS según base tercera.2 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia(2)	Nºorden convocator.		

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.
(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
(4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procedera a su valoración (base 4ª, 3).